



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 385
(14 - May - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de nombramiento No.131 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de febrero de 2024 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 078 *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»*, entre las que se encuentra la **RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el microsítio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 01 de abril de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el Aviso Modificatorio No.1 – 2024 a los términos de la **RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024** a través de la cual se modificó el cronograma de la convocatoria.

Que el 05 de abril de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de participantes inscritos en la convocatoria **RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024**.

Que el 09 de abril de 2024 la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 10, 11 y 12 de abril de 2024.

Que el 12 de abril de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas, en el que se registró la inscripción de dos (2) propuestas, las cuales quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado de la **RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024**.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?* de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, *«Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 385
(14 - May - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»

para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las ganadoras y ganadores.»

Que de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 308 del 23 de abril de 2024 se seleccionaron como expertos de la convocatoria a los expertos Daniel Alejandro Rodríguez García, Ivonne Viviana Villamil Rodríguez y Eder José Dos Santos Junior.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad técnica de la obra o proyecto, de acuerdo a los requerimientos y lineamientos establecidos.	0 a 30
Planteamiento conceptual de la obra o proyecto.	0 a 20
Tratamiento visual / audiovisual.	0 a 20
Nivel de interactividad.	0 a 20
Perfil y experiencia del participante.	0 a 10
TOTAL	100
<i>De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación. *Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.</i>	

Que el 06 de mayo de 2024 se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la **RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024** y se expidió el acta de recomendación de ganadores, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomiendan como ganador a la siguiente propuesta:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 385
(14 - May - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
2303-003	PERSONA NATURAL	ELDER MANUEL TOBAR PANCHOAGA	CC 79.972.834	CÓDICE FUTURO, ESPACIO ALTERNO	88.0

Que a pesar de que la convocatoria oferta la entrega de dos estímulos, el jurado determinó que de las dos (2) propuestas habilitadas, solo una cumplía con el puntaje mínimo requerido para ser ganadora, razón por la cual uno de los estímulos quedará desierto.

Que para respaldar el compromiso y estímulo económico a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1767 del 6 de febrero de 2024, que se enuncia a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	20.000.000
			Total	20.000.000

Objeto:

RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta del 6 de mayo de 2024, por medio de la cual se realizó la selección de ganadores de la convocatoria **RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024**.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos del estímulo económico a la siguiente propuesta seleccionada como ganadora:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
2303-003	PERSONA NATURAL	ELDER MANUEL TOBAR PANCHOAGA	CC 79.972.834	CÓDICE FUTURO, ESPACIO ALTERNO	88.0	\$ 10.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 385
(14 - May - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado el acta de recomendación de ganadores, no se designaron propuestas suplentes para la presente convocatoria.

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer (1) desembolso del noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto. Al valor del reconocimiento se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.
- Un segundo (2) y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, previa entrega de un informe final de actividades. Al valor del reconocimiento se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO: Los desembolsos del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: De acuerdo con las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2024, el participante seleccionado como ganador deberá aportar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la convocatoria y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 385
(14 - May - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»

existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: El ganador deberá desarrollar la propuesta teniendo como fecha máxima de ejecución el 6 de diciembre de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 14 - May - 2024

SILVIA OSPINA HENAO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias.